

CONCEJO DE ARTAZA

(Amescoa Baja)
(Navarra)

CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UNA PERSONA EMPLEADA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN EL CONCEJO DE ARTAZA.

El Concejo de Artaza, tiene previsto contratar una persona desempleada al amparo de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, aprobada por Resolución 251/2018, de 7 de marzo de 2018.

DURACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

- **1 contratos al 100 % de la jornada de 4 meses de duración**, previsiblemente desde el día 15 de junio I hasta el día 15 de octubre de 2025.

RETRIBUCIÓN: La retribución bruta mensual será la equivalente a la retribución correspondiente al nivel D del Texto Refundido del Estatuto del personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

REQUISITOS:

- **Toda persona que desee ser contratada en dichos puestos deberá estar inscrita en el Servicio Navarro de Empleo como demandante de empleo en la siguiente categoría: PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES.**
- En el supuesto de ser perceptor/a de la Renta Garantizada, ser beneficiario/a de dicha prestación en la fecha de presentación de la solicitud.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN EN EL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO: Las personas interesadas podrán inscribirse hasta el día **30 de mayo de 2025**.

Las bases de la convocatoria están a disposición de las personas interesadas a través de los representantes del concejo de Artaza y en la pagina web. Amescoa.com

Las personas interesadas podrán presentar las solicitudes hasta las 14:00 horas del día 10 de junio de 2025 en el Ayuntamiento de Amescoa Baja. Concejo de Artaza.

Lo que se hace público para general conocimiento en Artaza (Amescoa Baja), a 21 de mayo de 2025

CONCEJO

DE

ARTAZA

(Amescoa Baja)
(Navarra)

BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UNA PERSONA EMPLEADAS DE SERVICIOS MÚLTIPLES PARA DESARROLLAR EL SERVICIO “TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CONCEJO.

BASES

El concejo de Artaza realiza convocatoria para la contratación temporal por cuatro meses de una persona empleada de servicios múltiples a **jornada completa**.

BASE 1.- NORMAS GENERALES

1.1.- El objeto de la presente convocatoria pública es la contratación en **régimen laboral temporal**, mediante concurso de **un puesto de Empleado/a de Servicios Múltiples**, a jornada completa. El concejo se reserva la relación de personas presentadas al presente procedimiento de contratación para para cubrir de forma temporal el puesto de trabajo de Empleado/a de Servicios Múltiples para el concejo de Artaza , mediante contrato laboral temporal.

El contrato tendrá una duración **de cuatro meses, iniciándose previsiblemente el 15 de junio de 2025 y finalizando 15 de octubre de 2025**.

1.2.- La selección se realizará de conformidad con lo establecido en la Base 6 y mediante la solicitud al Servicio Navarro de Empleo de un listado de demandantes de empleo que reúnan los requisitos y condiciones necesarios que se indican en la Base 3 del presente condicionado.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán presentar en el Registro General del Concejo de Artaza en el Ayuntamiento de Amescoa Baja, instancia oficial con anterioridad a **las 14 horas del 10 de junio de 2025 conforme al anexo I del presente condicionado**.

1.3.- Los trabajos y funciones a desempeñar serán los adecuados a la categoría y a las tareas del puesto a desarrollar, siendo el contrato de trabajo en todo caso de carácter laboral.

CONCEJO

DE

ARTAZA

(Amescoa Baja)
(Navarra)

1.4.- El horario de trabajo será el establecido por el Concejo de Artaza , adaptándose en todo momento, según las necesidades del servicio y pudiendo ser modificado por el mismo.

1.5.- El puesto de trabajo está dotado con las remuneraciones fijadas con carácter general para el nivel D en el Reglamento Provisional de Retribuciones, aprobado por Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, y las que se determinen para cada caso concreto en las demás disposiciones de aplicación.

1.6. El régimen será de jornada de trabajo será completa (100 % de la jornada) y se adaptará en todo momento a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

1.7 En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y en el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra aprobado por Decreto Foral 113/1985.

BASE 2. – FUNCIONES.

La persona que resulte nombrada en virtud de la presente convocatoria desempeñará las funciones establecidas en la memoria denominada “TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CONCEJO”, entre otras, las funciones que a continuación se relacionan, y en general todas aquellas que en la actualidad o en el futuro puedan corresponder al nivel D y que se puedan derivar de la evolución de los oficios y profesiones, de las herramientas y útiles que se manejan y de los cambios en los sistemas de organización y en la composición de los servicios que se prestan.

- Responsabilidades comunes:

- Cumplir las normas de Prevención de Riesgos Laborales.
- Fomentar y colaborar en la mejora del Servicio, proponiendo cuantas acciones y modificaciones contribuyan a dicha mejora.
- Organizar el trabajo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Guardar el orden preciso y puntual de su ámbito de trabajo, velando por el buen estado y funcionamiento de los medios puestos a su cargo.
- Realizar, además de las descritas, otras tareas que, en coherencia con las capacidades y aptitudes profesionales que el puesto exige, le sean encomendadas de cara a la consecución de los objetivos establecidos.

CONCEJO

DE

ARTAZA

(Amescoa Baja)
(Navarra)

- Descripción de funciones (indicativa).

- Mantenimiento y conservación caminos, fuentes y Lavadero y parques del Concejo de Artaza.

- Los trabajos consistirán en la limpieza, y adecuación de dichos bienes.

- Mantenimiento y conservación de senderos e infraestructuras de uso público.

Trabajos de desbroce, repintado de marcas y conservación de elementos turísticos y de uso público (mojones, paneles, balizas, ...) de los senderos balizados en el monte de Limitaciones

- Mantenimiento y conservación de infraestructuras forestales.

Se realizarán actuaciones en barreras, pasos canadienses, repintado las divisiones dasocráticas que lo requieran, desbroces en márgenes de caminos y reparaciones puntuales de caminos.

- Herramientas de Trabajo:

- Instrumental que manejará principalmente: desbrozadora, tijeras, rodillo, hormigonera, paleta, Azada y pala.

BASE 3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para ser admitidas al presente procedimiento, las personas aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y dentro del plazo de presentación de documentos al que se refiere el apartado 1 de la convocatoria y hasta el momento de la firma del contrato, los siguientes requisitos:

A.- Poseer capacidad física y psíquica para el ejercicio del cargo.

B.- Estar inscrito/a en el Servicio Navarro de Empleo como demandante de empleo

CONCEJO

DE

ARTAZA

(Amescoa Baja)
(Navarra)

BASE 4.- PROCEDIMIENTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal, deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación, estableciendo a tal efecto en su apartado 2.d) que las Administraciones Públicas de Navarra podrán constituir listas de aspirantes a la contratación temporal mediante pruebas selectivas realizadas entre las personas aspirantes incluidas en la relación que a tal efecto remita el Servicio Navarro de Empleo, que reúnan los requisitos exigidos para el puesto de trabajo de que se trate, y de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las correspondientes pruebas selectivas.

Considerando que este es un caso de urgencia, se procederá a solicitar al Servicio Navarro de Empleo, una relación de demandantes de empleo que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base 2 del presente condicionado y circunscribir la posibilidad de participación en las correspondientes pruebas selectivas a quienes sean incluidos en dicha relación.

BASE 5.- PROCESO DE SELECCIÓN.

5.1. Dada la urgencia existente en la contratación y aras a garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, el concejo procederá a valorar los méritos alegados y debidamente justificados, de acuerdo con el baremo del Anexo II.

El concejo podrá, en cualquier momento, solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes. Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente por las personas aspirantes en el momento de presentar su instancia solicitando tomar parte en el procedimiento de contratación.

El concejo en ningún momento podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiera sido alegado o no se hubiese acreditado documentalmente.

La fase de concurso obtendrá una valoración total de 100 puntos.

5.2.- La selección se realizará entre las personas que **figuren en la relación que expida la Agencia de Empleo de Estella, a fecha 30 de mayo de 2025.**

BASE 6.- RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN. -

6.1.-Terminada la calificación de la documentación aportada por las personas interesadas, se hará público en el Tablón de anuncios del Concejo de Artaza.

CONCEJO

DE

ARTAZA

(Amescoa Baja)
(Navarra)

6.2.- Cuando se produzca alguno de los supuestos contemplados en la base 1ª, se designará a la persona que, en el momento de realizarse la solicitud figure en primer lugar de la relación de aspirantes seleccionados. Dicha designación se pondrá en conocimiento del aspirante que corresponda, concediéndole un plazo de dos días para que se incorpore a su nuevo puesto de trabajo.

6.3.- Dentro de los dos días naturales siguientes al de la notificación de la contratación, los aspirantes propuestos deberán aportar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base 2 de la presente convocatoria, con presentación de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

6.4.- Los aspirantes que presenten la anterior documentación deberán acudir a firmar el correspondiente contrato, en el plazo que les señale el Concejo de Artaza.

6.5.- Quienes dentro de los plazos indicados y salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados no presentaran dichos documentos, o no acudieran a la firma del contrato perderán el derecho a ser contratados y serán incluidos en el último lugar de la lista aprobada.

6.6.- En el supuesto previsto en el apartado anterior, se cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a que se refiere el apartado 6.1, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

6.7.- Las personas que no puedan ser contratadas por encontrarse en el momento del llamamiento en situación de incapacidad temporal o baja maternal o por otras causas justificadas mantendrán el lugar de la lista que les corresponda según su puntuación. A tal efecto, dichas personas deberán acreditar esta situación.

6.8.- En los demás casos en los que el aspirante no proceda a su incorporación a su nuevo puesto de trabajo, éste pasará a ocupar el último lugar de la relación de seleccionados, procediéndose al llamamiento del siguiente aspirante por el orden de puntuación obtenida.

Así mismo si la persona que es renuncia a dicha situación, se procederá al llamamiento del aspirante que ocupe en ese momento el primer lugar de la relación siendo dado de baja el renunciante de la lista de seleccionados.

CONCEJO
DE
ARTAZA
(Amescoa Baja)
(Navarra)

BASE 7.- RECURSOS. -

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- Recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

CONCEJO

DE

ARTAZA

(Amescoa Baja)
(Navarra)

ANEXO I.-

Modelo de Instancia

Don/ Doña, mayor de edad, provisto/a del D.N.I número, nacido/a el día de de, natural de (.....), con domicilio en (.....), teléfono y correo electrónico..... ante Vd. comparece y expone:

Que ha recibido comunicación del Servicio Navarro de Empleo referente a la contratación en régimen laboral temporal de UN PUESTO de empleado/a de Servicios Múltiples del Concejo de Artaza para su posterior contratación de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que cumpla en tiempo y forma todos y cada uno de los requisitos exigidos en el condicionado aludido y que se encuentra interesado en participar en dichas pruebas selectivas de conformidad con lo establecido en el condicionado de las mismas.

A su vez, declaro responsablemente que no he estado contratado/a por una entidad local de la Comunidad Foral de Navarra al amparo de la convocatoria de ayudas aprobada por Resolución 251/2018, de 7 de marzo de 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, durante un plazo igual o superior a tres meses, durante este mismo año o en los dos años inmediatamente anteriores.

Por lo expuesto, solicita tener por presentada esta instancia y en su virtud, poner en conocimiento del Concejo de Artaza el interés en tomar parte en el proceso de contratación en régimen laboral temporal de un plaza de Empleado/a de Servicios Múltiples para el concejo de Artaza para su posterior contratación de acuerdo con las necesidades del servicio.

(Fecha y firma)

CONCEJO

DE

ARTAZA

(Amescoa Baja)
(Navarra)

ANEXO II.-

BAREMO DE MÉRITOS

La fase de concurso, tal como se establece en la Base 7 tiene una puntuación de **100 puntos**, repartida de la manera siguiente:

1.-Experiencia profesional.

Se entregará la siguiente documentación para la valoración de méritos:

- C.V. actualizado en el que se mencionen todos los méritos evaluables en el proceso y aparezcan claros los datos personales y de contacto del candidato.
- Fotocopia de los cursos formativos objeto de valoración.
- Acreditación de la experiencia objeto de valoración (nóminas, certificados TC2, vida laboral, IAE...).

La puntuación máxima de este apartado será como **máximo de 50 puntos**.

1. Por cada año trabajado de peón de servicios múltiples en alguna administración pública: **10 punto por año o fracción equivalente a los meses trabajados**.

2. Por cada año trabajado de peón de trabajos forestales, albañil, pintor, jardinero, electricista, mantenimiento en empresas privadas, trabajos con maquinaria agrícola, trabajos con maquinaria de construcción: **8 puntos por año o fracción equivalente a los meses trabajados**.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del justificante del tiempo trabajado en la administración pública o en empresas privadas además de certificado de vida laboral.

Se deberá justificar mediante certificado de la/s empresa/s que acredite tal experiencia o documento oficial que avale tal situación, y, en caso de ser trabajador autónomo, mediante certificado municipal de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.), en el epígrafe de servicios forestales o albañilería, durante el tiempo trabajado.

2.- Formación específica.

La **puntuación máxima será de 20 puntos**.

CONCEJO

DE

ARTAZA

(Amescoa Baja)
(Navarra)

1. Por poseer titulación de grado superior/medio de alguna de estas especialidades: mantenimiento y servicios, mantenimiento de equipo industrial, electricidad, electrónica, jardinería y selvicultura, soldadura: **10 puntos**.
2. Formación avanzada en manejo de desbrozadora y motosierra: **Hasta 10 puntos (1 punto por curso)**.
3. Formación de prevención de riesgos laborales: **Hasta 5 puntos (3 punto por cada 30 horas de formación en prevención de riesgos laborales)**

3.- Categoría/Cuantía subvención.

La **puntuación máxima será de 30 puntos**

Se valorará el grupo de personas subvencionadas en el programa de Ayudas a Entidades Locales para la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social

Grupo A...30 puntos

Grupo B....20 puntos

Grupo C....10 puntos

Grupo D....5 puntos